



ORD. EXP. N° 10943 /

EXP.: DVIA119, IV Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP. Exento N° 968, de 25 de agosto de 2017.

MAT.: Informe de Pago de lote N° 157.
Expropiación para la obra:
MEJORAMIENTO RUTA D-81 SECTOR: ILLAPEL – SALAMANCA, ETAPA II, COMUNA DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CHOAPA, IV REGIÓN DE COQUIMBO.

INCL.: Antecedentes.

SANTIAGO, **13 DIC 2017**

DE : JEFE DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES FISCALÍA MOP.

A : JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

F: 6422
CFO: 274200

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto remito copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y C LIMITADA**, otorgada en la Notaría de **Salamanca**, de **Fernando Andrés Gomila Larsen**, de **06 de octubre de 2017**, Repertorio N° **933-2017**, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a fs. **1180, N° 1044**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Illapel**, correspondiente al año **2017**, cuya copia de inscripción también incluyo.

Asimismo, acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el **Decreto MOP. Exento N° 968, de 25 de agosto de 2017**, informo a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de **\$8.767.696.-** a la orden de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y C LIMITADA**.

El cheque respectivo deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas MOP. **IV Región – LA SERENA**.

Saluda atentamente a Ud.,

ÁLVARO RODRÍGUEZ SOTO
Abogado
Jefe División Función Expropiaciones
Fiscalía MOP.

PAOLA QUIROGA VALENZUELA
Jefe (S) Departamento de Expropiaciones
Dirección de Vialidad - MOP

ICB/enc.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – División Función Expropiaciones Fiscalía.

PROCESO N° 11548665 /